

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Aprobación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de “Taller de Maquillaje Artístico” para 15 participantes, que se desarrollará en el Centro de la Juventud de la localidad los días 23 y 24 de octubre.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021, acordó la aprobación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de “Taller de Maquillaje Artístico” para 15 participantes, que se desarrollará en el Centro de la Juventud de la localidad los días 23 y 24 de octubre.

1. Fundamento.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “precio público por la prestación del servicio taller de maquillaje artístico en el Centro de Juventud los días 23 y 24 de octubre de 2021”.

2. Concepto.

El servicio consiste en la celebración durante dos jornadas en el Centro de Juventud de un Taller de Maquillaje Artístico llevado a cabo por la empresa Camerino de Artes y Horrores.

3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público los participantes en dicha actividad.

4. Cuantía.

Se establece la siguiente cuota: 100 euros por participante en el taller.

5. Gestión y cobro.

El pago se efectuará mediante autoliquidación a través de la sede electrónica o en la unidad de tributos de este Ayuntamiento con el concepto de “Participación Taller de Maquillaje artístico”.

6. Debido a que en el informe económico financiero se determina que la previsión de ingresos por la venta de entradas no es suficiente para hacer frente al coste del servicio y dado que existen razones culturales y de interés público que así lo aconsejan, la diferencia se sufragará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del estado de gastos del vigente presupuesto municipal:

226.09 Actividades culturales y deportivas centro juventud.

227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas centro juventud.

7. Procedimiento de modificación del precio público y nuevos precios.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, cultu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



rales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

- Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8. Entrada en vigor y vigencia.

- El presente precio público entrará en vigor a partir de la aprobación preceptiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9. Disposición final.

- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Lo dispuesto en el presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3342

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>